CONTRATO Nº 117 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**,Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** con domicilio en Calle 2 No. 306 c/ Ypati, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ**, con **C.I. Nº 1.593.030**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS- 2° LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 82/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"- 2° LLAMADO"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.252.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°82/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°73/2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS "SAN MIGUEL" ADMINISTRACIÓN RUC 1593033-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	50192301-013	ARROZ CON LECHE DE 250 GR	Gramos	POTE	Por Monto	1	500.000	1.000.000	DOÑA ANGELA	NACIONAL	4.200	4.200
9	50221201-002	BARRITA DE CEREAL DE 20 GR	Gramos	PAQUETE	Por Monto	1	1.000.000	2.000.000	COSTA	ARGENTINO	2.500	2.500
11	50112001-023	HAMBURGUESA DE CARNE VACUNA DE 50 UNIDADES	Unidad	CAJA	Por Monto	1	1.000.000	2.000.000	GUARANI	NACIONAL	100.000	100.000
12	50181901-007	CHIPITAS DE 500 GR	Unidad	PAQUETE	Por Monto	1	1.500.000	3.000.000	MICKEY	NACIONAL	30.000	30.000
14	50364901-001	LATA DE DURAZNO DE 820 GR	Gramos	LATA	Por Monto	1	750.000	1.500.000	PALCERE	ARGENTINO	9.500	9.500
15	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO DE 100 ML	Mililitros	BOTELLA	Por Monto	1	250.000	500.000	DULCESAR	NACIONAL	7.000	7.000
16	50192301-008	FLAN CHICO EN POTE DE 250 GR	Gramos	POTE	Por Monto	1	1.000.000	2.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	3.000	3.000
17	50202306-002	GASEOSAS DE 500 ML DE VARIOS SABORES	Mililitros	BOTELLA	Por Monto	1	4.000.000	8.000.000	COCA COLA	NACIONAL	4.500	4.500
18	50192401-9999	GELATINA EN POTE DE 250 GR	Gramos	POTE	Por Monto	1	500.000	1.000.000	PARMALAT	NACIONAL	3.000	3.000
21	50131702-011	LECHE ENTERA DE 1 LT	Unidad	TETRAPAK	Por Monto	1	500.000	1.000.000	LA FORTUNA	NACIONAL	5.500	5.500
23	50131702-005	LECHE SABORIZADA DE 250 ML	Unidad	TETRAPAK	Por Monto	1	500.000	1.000.000	LA FORTUNA	NACIONAL	4.500	4.500
24	50181901-002	PAN DE HAMBURGUESA POR DOCENA	Unidad	PAQUETE	Por Monto	1	750.000	1.500.000	EL HORNERO	NACIONAL	5.500	5.500
25	50112001-021	PANCHO POR KILO	Kilogramos	BOLSA	Por Monto	1	750.000	1.000.000	OCHSI	NACIONAL	28.000	28.000
26	50181901-002	PANCITO DE VIENA POR DOCENA	Unidad	PAQUETE	Por Monto	1	750.000	1.500.000	EL HORNERO	NACIONAL	5.500	5.500
							13.750.000	**27.000.000**				**212.700**

SERVICIOS GASTRONÓMICOS "SAN MIGUEL" ADMINISTRACIÓN RUC: 1593030-0

*El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.000.000(Guaraníes Veintisiete Millones)IVA Incluido** y el **monto mínimo** de **Gs. 13.750.000(Guaraníes Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido** correspondiente a los **Ítems 7,9,11,12,14,15,16,17,18,21,23,24,25 y 26** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto total de **Gs.212.700 (Guaraníes Doscientos Doce Mil Setecientos) IVA Incluido** correspondiendo para el **Ejercicio 2018** la suma de **Gs.10.000.000(Guaraníes Diez Millones)** y para el **Ejercicio 2019** la suma de **Gs.70.000.000(Guaraníes Setenta Millones)** sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAZO DE ENTREGA: *Sera a requerimiento de la Convocante y deberán ser entregados de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs. en la Gerencia Administrativa, la misma emitirá una Nota de Solicitud de provisión y el oferente deberá proveer lo solicitado dentro de un plazo no mayor 48 horas a partir de la recepción de la misma. La nota de solicitud será remitida vía FAX o Correo Electrónico.*
LUGAR DE ENTREGA: *Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Gerencia Administrativa SDAF – 3er Piso Edificio del Ministerio de Defensa Nacional – Mcal. López Esq. 22 de Setiembre.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa – SDAF y el fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo de la Contratación.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIOS GASTRONÓMICOS "SAN MIGUEL" ADMINISTRACIÓN RUC: 1593030-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año 2018.

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
ADMINISTRACIÓN
RUC: 1593030-0

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil